

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

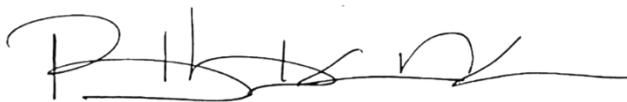
Sustanciación: 629/2021
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
DEMANDADO: AGRIPINA CARDONA CASTAÑO
RADICADO: 17001-33-39-006-2020-00317-00

Para los fines pertinentes, se CORRE TRASLADO de las UGPP y la Representante del Ministerio Público, por el término de TRES (3) DÍAS la propuesta de conciliación presentada por el apoderado judicial de la señora AGRIPINA CARDONA CASTAÑO presentada el día de ayer 30 de agosto de 2021 al correo electrónico del despacho, la cual conforme a la constancia de envío ya fue puesta en conocimiento de la entidad demandante a través de su correo electrónico.

Lo anterior con el fin que, la parte demandante indique si conoce la propuesta e indique lo que corresponda respecto de su aceptación o no de la misma, en caso que la parte demandante no acepte la propuesta conciliatoria, este despacho procederá a continuar con el trámite ordinario del proceso.

Se insta a los sujetos procesales para que los memoriales que se deseen incorporar al proceso, sean remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado (admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3 del decreto 806 de 2020, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones de los demás intervinientes, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N° 134, hoy **1º/09/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO